



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OMAR DE JESÚS ZAPATA QUIROZ
DEMANDADOS	LOCERÍA COLOMBIANA Y OTROS
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00037 00
AUTO No.	1360

Se incorpora y pone en conocimiento memorial allegado por la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 24 de noviembre de 2020, mediante el cual adjunta constancia expedida por la empresa de correos Servientrega donde indica que el demandado no reside ni labora en la dirección de notificación.

Sin embargo, previo a resolver sobre el emplazamiento al demandado, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 11 de noviembre de 2020, en el sentido de allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas al demandado, las cuales deberán estar debidamente cotejadas por la empresa de correos, conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere para que en el término legal de treinta (30) días (Art. 117 del C. G. del P.), contado a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente proveído, cumpla lo ordenado mediante autos de fecha 28 de agosto de 2019 y 11 de noviembre de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C. P. L., esto es, declarar la contumacia frente al demandado TRASOCALDAS.

NOTIFIQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

26-11-2020 – 2020-00037